



Datos Del Expediente:

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
DESARROLLO LOCAL - VVF		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/425/2022	ADL17I025	19-01-2023
Código de verificación electrónica 5M3F5W185906314B0VJH		

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ROCIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019

Advertido error material en la Resolución de la Concejala Delegada Responsable del Área de Economía, Desarrollo Local y Régimen Interior, de fecha 18/01/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de una plaza del Programa Contratos en Prácticas 2022/2023 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, **HE RESUELTO:**

1º. RECTIFICAR el error material de la mencionada Resolución de fecha 18/01/2023, en el apartado Anexo II Temario - Administrativo/a, en el siguiente sentido:

Donde dice:

ANEXO II: TEMARIO

Administrativo/a

1. El municipio de Corvera de Asturias: Parroquias y entidades de población
2. Organización municipal en el Ayuntamiento de Corvera
3. Los distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Corvera
4. El registro de entrada y salida de documentos
5. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas
6. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas
7. Ley 30/95 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
8. Registros



Debe decir:

ANEXO II: TEMARIO

Administrativo/a

1. El municipio de Corvera de Asturias: Parroquias y entidades de población
2. Organización municipal en el Ayuntamiento de Corvera
3. Los distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Corvera
4. El registro de entrada y salida de documentos
5. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas
6. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas
7. **Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas**
8. Registros

2º. Publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Página Web Municipal (www.corvera.es).

3º. Trasladar la presente Resolución al Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

4º. Comunicar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

5º. Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.